



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 007-2022-FE-UNAP

Iquitos, 17 de enero de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto el Oficio N° 013-2022-UNAP-FE-EFP, de la **Dra. Rossana TORRES SILVA** – Directora (e) de la Escuela de Formación Profesional, quien solicita **reingreso** de la estudiante **TIARA MARGARITA AMASIFUEN ARIMUYA (Cód. 19051B0372 – DNI 76317075)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, la Directora de Escuela de Formación Profesional, da a conocer que habiendo revisado los documentos de la estudiante **TIARA MARGARITA AMASIFUEN ARIMUYA (Cód. 19051B0372 – DNI 76317075)** después de haber hecho uso de su licencia académica en el I semestre Académico del 2021 por motivos familiares y deseando continuar con sus estudios, solicita emisión de la resolución decanal de autorización para continuar sus estudios en el II Semestre Académico 2021, acogiéndose al **Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP (RAPUNAP)** aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario. n°. 010-2015-CU-UNAP: DE LOS REINGRESOS. Artículo 42.**

SE RESUELVE

- CONCEDER, Reingreso en el II Semestre Académico 2021**, en base a los considerandos antes mencionados, a la siguiente estudiante:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	DNI	SEMESTRE ACADÉMICO NO ESTUDIADO
1.	TIARA MARGARITA AMASIFUEN ARIMUYA	19051B0372	76317075	I - 2021

- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, la activación de la matrícula correspondiente.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana


Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica (e)

C.c.: VRAC (1), OGRAA (2), Interesado (1), EFP, ORSA, Archivo.